



SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE
DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

---En la población de Ixtlahuacán de los Membrillos en el Estado de Jalisco, siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos del día 19 de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, estando reunidos en el salón de Ayuntamiento, de este Palacio Municipal para llevar a cabo la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** como lo disponen los artículos 47 fracción III, 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 12 fracción X, 18 Fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco., encontrándose presentes el ciudadano Presidente Municipal José Heriberto García Murillo, Síndica Municipal, Blanca Mireya Trujillo Rochin, así como los regidores: José Rodrigo García Zaragoza, Martha Alicia González Medina, Marco Antonio Díaz Carrazco, Maraym Yotzabel González Álvarez, David Alejandro Martínez Ascencio, Nayeli Berenice Mercado Flores, Ángel Bernardo Silahua, Celia Pérez Vaca, Ana Livier Contreras Mendoza, Carlos José Rocha, Adelaida Rosales Mendoza, Alma Rosalía López Valadez. ---

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO** manifestó: «Buenas tardes tengan todos ustedes, iniciaremos con la Sexta Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento del periodo constitucional 2021-2024. Conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a lo establecido en los artículos 70, 71 fracción II del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; y en este momento les informo además, que se encuentra ausente el **SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ**, a razón de que por motivos personales solicito mediante oficio justificar su ausencia en la presente sesión, conforme al capítulo VIII, Art. 54 Bis del Decreto de Reformas a los artículos 55, 72, 74 y 77, y adición de los artículos 54 Bis, 54 bis 1, bis 2, 54 bis 3, 54 bis 5, 54 bis 5, 146 bis, 164 bis, 165 bis, 166 bis y 314 bis del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, por lo que el titular de la Oficialía Mayor Administrativa LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, será quien supla la ausencia del Secretario General y asume en este momento sus funciones para el desarrollo de la presente sesión, por lo que le solicito, se sirva iniciar con la toma de lista de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 80 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos». -----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

Acto seguido el LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, quien sustituye en funciones para el desarrollo de esta sesión al **SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ**, procedió a la toma de asistencia:

1.- JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO	-----	PRESENTE
2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN	-----	PRESENTE
3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA	-----	PRESENTE
4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA	-----	PRESENTE
5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO	-----	PRESENTE
6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ	-----	PRESENTE



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO----- PRESENTE 202
8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES----- PRESENTE
9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA----- PRESENTE
10.- CELIA PEREZ VACA----- PRESENTE
11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA----- PRESENTE
12.- CARLOS JOSE ROCHA----- PRESENTE
13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA----- PRESENTE
14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ----- PRESENTE

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRAS ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE comunicó al Presidente Municipal que se encuentran presentes la totalidad de regidores que conforman el pleno. Por lo que, continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal declaró la existencia de quórum y siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos del día 19 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se declara legalmente instalada la presente sesión y considerando válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos normativos aplicables.

SEGUNDO PUNTO relativo a la Aprobación del orden del día.

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE manifiesta: «Presidente Municipal, Señores Regidores, les informo que los puntos propuestos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia
 2. Aprobación del Orden del Día
 3. Dispensa de la lectura y ratificación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la Quinta Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del año 2024.
 4. Punto de acuerdo que tiene por objeto solicitar la aprobación del pleno para el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, con un techo financiero de \$254'225,871.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones, doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.).
 5. Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con la iniciativa de Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; lo anterior para su análisis y revisión en las comisiones edilicias respectivas.
 6. Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS) que presenta el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, y que fue aprobado su envío a este municipio por la Junta de Coordinación Metropolitana en la sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, para solicitar la aprobación correspondiente.
 7. Punto de acuerdo que tiene por objeto informar al Pleno del Ayuntamiento la publicación de la convocatoria pública abierta para elegir a dos consejeros titulares y dos suplentes para integrar el consejo ciudadano metropolitano del área metropolitana de Guadalajara (AMG) sexta generación 2025 - 2027 representando al municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos.



8. Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con la designación de los consejeros B para integrar el Consejo de Administración del SAMAPA para tomarles la protesta de ley correspondiente.
9. Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con la designación de los consejeros B para integrar la comisión tarifaria del SAMAPA, para tomarles la protesta de ley correspondiente.
10. Punto de acuerdo que tiene por objeto solicitar la aprobación del pleno para erogar la cantidad de \$307,618.20 (Trescientos siete mil seiscientos dieciocho pesos 20/100 m.n.) IVA incluido por concepto de la obra “Construcción de línea de drenaje sanitario en la Privada Capulín, continuación Dr. Manuel García Rulfo en la localidad de La Cañada, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos” a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS) en la modalidad de adjudicación directa.
11. Asuntos varios
12. Formal clausura de la sesión del Ayuntamiento

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE, en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento que por medio de votación económica se sirvan levantar la mano en señal de aprobación de la orden del día propuesta y finalizada la votación, el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO, señaló: «Aprobado»

Acto continuo, respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la dispensa de la lectura y ratificación del contenido de la Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre del año 2024.

Con la finalidad de desahogar dicho punto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO**, sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre del año 2024.

Sometida que fue la dispensa de la lectura, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO**, señaló: «Dispensamos la lectura y se aprueba por unanimidad el contenido de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre del año 2024.

CUARTO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto solicitar la aprobación del pleno para el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, con un techo financiero de \$254'225,871.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones, doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 m.n.).

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, quien representa al SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ en el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El cuarto punto del orden del día, tiene por objeto solicitar la aprobación del pleno para el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, con un techo financiero de \$254'225,871.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones, doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 m.n.). y pregunta a los presentes ¿Regidores, presidente ¿Tienen algún comentario respecto a este punto?»

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, hace mención que previamente ya había sido analizado el presupuesto en sesión por la comisión edilicia de HYP y presente a consideración el siguiente dictamen:

«PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

P R E S E N T E

La Regidora y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente **Dictamen HYP-01/12/2024**, que tiene por objeto aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Heriberto García Murillo con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el presidente Municipal Lic. José Heriberto García Murillo con fecha 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) presentó al Ayuntamiento a través de la Secretaría General del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, la iniciativa de estudio del Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
2. Que con fecha 10 (diez) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) fue turnado a quien preside la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, mediante oficio **SG/111/12/2024**, signado por el Secretario General del Ayuntamiento Lic. Mauricio Leaño Gómez, para su estudio, análisis y en su caso dictaminación para ser turnado al Pleno del Ayuntamiento.
3. Que con fecha 19 (diecinueve) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) sesionó la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estando presentes los tres integrantes de la misma y de acuerdo al tercer punto del orden del día se llevó a cabo, la presentación, estudio, análisis y dictaminación del proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, sometiéndose a consideración de esta Comisión la aprobación del dictamen correspondiente, aprobándose este con los tres votos de los regidores que integran dicha comisión. En esta sesión estuvieron como invitados los demás regidores que integran el Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, la Síndico Municipal quienes se aprobó el uso de la voz para expresar sus dudas respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, estuvieron presentes además el

Encargado de la Hacienda Municipal y el Director Jurídico, quienes presentaron dicho proyecto.

4. El presupuesto de Egresos, es el documento que concentra los recursos públicos a través de las Partidas Presupuestales en las que el Gobierno Municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de las comunidades y habitantes de este Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, siendo un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio, dicho documento rige y permite a la administración pública usar los recursos monetarios del municipio durante un año fiscal.
5. En virtud, de que el Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y por tanto, es dinero aportado de la sociedad para cumplir con sus contribuciones, es necesario maximizar sus alcances con el objetivo de satisfacer las necesidades del Municipio, por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del mismo, su seguimiento y la fiscalización de dichos recursos son aspectos centrales en la rendición de cuentas y en este Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos se comparte esta forma de ejercer el gasto público.

El proyecto de presupuesto que hoy se presenta para su revisión, estudio y en su caso autorización, fue elaborado bajo los siguientes principios: Universalidad, unidad, programas, partidas, planificación, anualidad, previsión, periodicidad, claridad, complicación. Publicidad, exactitud y exclusividad.

CONSIDERACIONES

- I. El artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos Establece que:

“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*



c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;" (SIC)

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

III. La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos primero y segundo señalan:



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización." (SIC)

IV. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece:

"Art. 88. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

I. *Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.*



Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

II. *Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado, y*

III. *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.” (SIC)

De igual manera su similar 89, establece “*Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.” (SIC)*

V. El artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

“El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.” (SIC)

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretenda lograr en un año,



expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

VI. De igual manera el artículo 79 Bis del mismo ordenamiento establece lo siguiente:

"La iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes.

El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo.

Lo establecido en el presente artículo, podrá realizarse siempre que se cumplan los requisitos previstos en la ley y los reglamentos correspondientes." (SIC)

VII. Por otra parte, el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que para:

"Para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos." (SIC)

En esta misma Legislación, establece lo relacionado al gasto público, su aplicación correcta, sobre los indicadores, su elaboración y las autoridades competentes en esta materia, en los siguientes artículos:

"Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento.

Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año



expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.” (SIC)

VIII. En esta misma temática y de conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala lo siguiente en los artículos que a continuación se transcriben:

“Artículo 38.- La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades 8 del Gobierno del Estado por conducto de todas sus Entidades y Dependencias, incluyendo a las que se refieren las fracciones I y II del artículo 5 de esta Ley.

Artículo 39.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se integrará con los documentos que se refieren a: I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr; II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las Unidades Presupuestales responsables de su ejecución; III. Matrices de indicadores para Resultados de cada una de las Secretarías; IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Estatal; V. Informe de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año en curso de manera parcial a la fecha de entrega de los mismos; VI. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; VII. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen; VIII. Presentación según su clasificación: por unidad presupuestal, por objeto del gasto y programática; IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso; X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos; XI. Desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto; XII. Plantillas de personal por jornada y por nivel; XIII. Sueldo y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales, con inclusión de aquellas que ocupen los titulares de las dependencias o entidades de que se trate; XIV.



Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; XV. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Congreso del Estado; XVI. Un capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y XVII. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa." (SIC)

- IX. Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 1º establece que:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder



a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.



El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos, tercero a quinto de esta Ley" (SIC)

- X.** De igual manera la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, tiene por objeto establecer las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos tal como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 1. Esta Ley es de orden e interés público, y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos de los sujetos regulados por la presente Ley.

Artículo 2. La presente Ley es de observancia general y aplicación obligatoria para los siguientes sujetos:

III. Los ayuntamientos, así como las dependencias y entidades;

Artículo 3. Los sujetos obligados que reciban recursos públicos estatales, deberán remitir en su anteproyecto de presupuesto un informe de austeridad donde se especificará el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal que corresponda del gasto operativo, informando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que ésta contemple el ahorro proyectado por los sujetos obligados en la elaboración del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente, en los términos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.



En el caso de los ayuntamientos, y en apego a su autonomía, se deberán elaborar estos informes de austeridad para ser considerados en el presupuesto de egresos de cada municipio, en los términos de esta Ley y su reglamento respectivo.

Artículo 4. *En la elaboración de los Presupuestos de Egresos, y en los términos de la legislación aplicable, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como los municipios, podrán preferentemente dirigir los recursos obtenidos a partir de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro, al Capítulo de Inversión Pública.*

Por ninguna razón podrán destinarse los ahorros generados hacia los capítulos correspondientes al gasto operativo como son servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, subsidios y subvenciones, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y deuda pública, con excepción de los capítulos anteriores correspondientes a las áreas de seguridad pública y salud.

Artículo 6. *El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.*

Artículo 8. *Los responsables de las áreas de finanzas, administración, planeación, contraloría, oficialía mayor y las áreas o unidades de transparencia de cada ente público, en el ámbito de su competencia, aplicarán las políticas de austeridad y ahorro que se determinen a partir de esta Ley, así como sus Programas y Reglamentos internos.” (SIC*

- XI.** Que la planeación para el desarrollo municipal, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del gobierno municipal sobre el desarrollo integral del municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular la del Estado de Jalisco, derivado de ello surge el Plan Municipal de Desarrollo, que se contempla como un instrumento de planeación con objetivos y metas del plan federal y estatal. Dicho plan municipal, es el impulsor del desarrollo, fortalecimiento institucional, acorde a las expectativas y necesidades para este Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
- XII.** La Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y en general con la Hacienda Pública Municipal, contando con facultades para avocarse al estudio de los



asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 289 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

- XIII.** Por lo antes expuesto los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto establecen procedente el dictamen, que resuelve el **acuerdo número HYP-01/12/2024** que tiene por objeto **APROBAR** el proyecto de **Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos para el Ejercicio Fiscal 2025**. De conformidad con los anexos forman parte del presente documento de manera digital.

En virtud de lo antes expuesto y fundado de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción IV, 134, 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 2 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 79, 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 15 párrafo tercero 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 38, 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículos 1,18,19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1,2,3,4,6 y 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco; la y los regidores que integramos a Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto nos avocamos al estudio de la presente iniciativa, del documento que regirá y permitirá a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Municipio durante el año fiscal correspondiente, motivo por el cual y una vez que se observa que dicho Presupuesto de Egresos se encuentra apegado a la normatividad aplicable, así como Conforme al Plan Municipal de Desarrollo vigente, se considera procedente **se someta a la consideración de este H. Pleno**, conforme a los anexos que forman parte integrante de este dictamen, y ponemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, aprueba y autoriza el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2025, presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Heriberto García Murillo**. de conformidad con los anexos digitales que forman parte de éste dictamen.

SEGUNDO- El Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, aprueba y autoriza la plantilla del personal de carácter permanente para el ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el anexo digital del presente dictamen.



CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, aprueba y autoriza a los y las autoridades de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría General y Tesorería Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del Ejercicio Fiscal 2025, así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal

QUINTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, aprueba y autoriza a la o el titular de la Tesorería Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo con la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2025

SEXTO. - Se autorizan las Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2025, de conformidad con el anexo digital».

A continuación, el LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 14 catorce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

1.- JOSE HERIBERTO GARCÍA MURILLO-----	A FAVOR
2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN-----	A FAVOR
3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA-----	A FAVOR
4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA-----	A FAVOR
5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO-----	A FAVOR
6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ-----	A FAVOR
7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO-----	A FAVOR
8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES-----	A FAVOR
9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA-----	A FAVOR
10.- CELIA PEREZ VACA-----	A FAVOR
11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA-----	A FAVOR
12.- CARLOS JOSE ROCHA-----	A FAVOR
13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA-----	A FAVOR
14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ-----	A FAVOR

Enseguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se aprueba por unanimidad de los regidores presentes, en lo general el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, por lo que se instruye al tesorero encargado de la Hacienda Municipal que realice los trámites administrativos para dar aviso a las instancias correspondientes. Enseguida le solicito señor secretario que continúe con el quinto punto del orden del día.

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

aprueba por unanimidad de los presentes con 14 catorce votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE TIENE DE CONOCIMIENTO EL DICTAMEN HYP/12/2024 DE LA COMISION EDIILICIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL, LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ESTE MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$254'225,871.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE DE AVISO DE ESTE ACUERDO A LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, TENDIENTE A SU CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE INDICA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

QUINTO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con la iniciativa de Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; lo anterior para su análisis y revisión en las comisiones edilicias respectivas.

El LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE para el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El quinto punto del orden del día, tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con la iniciativa de Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; lo anterior para su análisis y revisión en las comisiones edilicias respectivas. por lo que pregunto a los presentes ¿Regidores, presidente ¿Tienen algún comentario respecto a este punto?»

Y así, sin haber comentario alguno respecto a este tema, continua el desarrollo de la sesión.

A continuación, el LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 14 catorce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

- | | |
|--|---------|
| 1.- JOSE HERIBERTO GARCÍA MURILLO----- | A FAVOR |
| 2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN----- | A FAVOR |
| 3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA----- | A FAVOR |
| 4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA----- | A FAVOR |
| 5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO----- | A FAVOR |



6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ-----	A FAVOR
7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO-----	A FAVOR
8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES-----	A FAVOR
9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA-----	A FAVOR
10.- CELIA PEREZ VACA-----	A FAVOR
11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA-----	A FAVOR
12.- CARLOS JOSE ROCHA-----	A FAVOR
13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA-----	A FAVOR
14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ-----	A FAVOR

Enseguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se tiene de conocimiento la iniciativa del Reglamento ya mencionado y se aprueba que se turne a la comisión edilicia de Reglamentos, Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a la comisión de Desarrollo Social y también a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, para su debido análisis y se emita el dictamen correspondiente. Enseguida le solicito señor secretario que continué con el siguiente punto del orden del día».

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRAS ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se aprueba por unanimidad de los presentes con 14 catorce votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE TIENE DE CONOCIMIENTO LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO, RESPECTIVAMENTE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACION.

SEGUNDO.- SE INDICA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

SEXTO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS) que presenta el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, y que fue aprobado su envío a este municipio por la Junta de Coordinación Metropolitana en la sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, para solicitar la aprobación correspondiente.

El LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRAS ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE para el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El sexto punto del orden del día, tiene por objeto dar cuenta al pleno con la actualización del Plan Integral de



Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS) que presenta el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, y que fue aprobado su envío a este municipio por la Junta de Coordinación Metropolitana en la sesión celebrada el día 27 de noviembre del año en curso, para solicitar la aprobación correspondiente; por lo que pregunto a los presentes ¿Regidores, presidente ¿Tienen algún comentario respecto a este punto?» y sin haber comentario alguno respecto a este tema, continua el desarrollo de la sesión.

A continuación, el LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 14 catorce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

1.- JOSE HERIBERTO GARCÍA MURILLO-----	A FAVOR
2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN-----	A FAVOR
3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA-----	A FAVOR
4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA-----	A FAVOR
5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARAZCO-----	A FAVOR
6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ-----	A FAVOR
7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO-----	A FAVOR
8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES-----	A FAVOR
9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA-----	A FAVOR
10.- CELIA PEREZ VACA-----	A FAVOR
11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA-----	A FAVOR
12.- CARLOS JOSE ROCHA-----	A FAVOR
13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA-----	A FAVOR
14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ-----	A FAVOR

Enseguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se tiene de conocimiento y se aprueba la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS) por lo que, se instruye a la Secretaría General para hacer llegar este acuerdo al IMEPLAN para darle continuidad con el trámite correspondiente. Enseguida le solicito señor secretario que continué con el séptimo punto del orden del día».

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se aprueba por unanimidad de los presentes con 14 catorce votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 NUMERAL 1 FRACCIÓN II INCISOS D Y F DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y 66 NUMERAL 1 FRACCIÓN II DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, NOTIFIQUE LOS ACUERDOS ALCANZADOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.



TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN Y REALICEN TODOS LOS ACTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO PLENO DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DEL PLAN REFERIDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

SEPTIMO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto informar al Pleno del Ayuntamiento la publicación de la convocatoria pública abierta para elegir a dos consejeros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del área metropolitana de Guadalajara (AMG) sexta generación 2025 - 2027 representando al municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos.

El LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE para el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El séptimo punto del orden del día, tiene por objeto informar al Pleno del Ayuntamiento la publicación de la convocatoria pública abierta para elegir a dos consejeros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano del área metropolitana de Guadalajara (AMG) sexta generación 2025 - 2027 representando al municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Ahora, pregunto a los presentes ¿Regidores, presidente ¿Tienen algún comentario respecto a este punto?»

Solicita el uso de la palabra la REGIDORA ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA «Yo tengo una pregunta, ¿cuándo se va a publicar esta convocatoria o en donde la podemos ver?»

Enseguida el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, concede el uso de la palabra al MRO. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZALEZ, presente en esta sesión para dar respuesta a este comentario «Gracias presidente, con voz informativa les comento que la Junta de Coordinación Metropolitana para los municipios, aprobó esta convocatoria y ya se encuentra publicada a disposición para consulta de todas las personas y está abierta hasta el día 17 de enero para que cualquier ciudadano se pueda registrar y la comisión edilicia de participación ciudadana es quien designaría a las personas, mediante un proceso de insaculación»

Y así, sin haber comentario alguno respecto a este tema, continua el desarrollo de la sesión.

A continuación, el LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 14 catorce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

- | | |
|--|---------|
| 1.- JOSE HERIBERTO GARCÍA MURILLO----- | A FAVOR |
| 2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN----- | A FAVOR |
| 3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA----- | A FAVOR |
| 4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA----- | A FAVOR |
| 5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO----- | A FAVOR |



6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ-----	A FAVOR
7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO-----	A FAVOR
8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES-----	A FAVOR
9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA-----	A FAVOR
10.- CELIA PEREZ VACA-----	A FAVOR
11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA-----	A FAVOR
12.- CARLOS JOSE ROCHA-----	A FAVOR
13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA-----	A FAVOR
14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ-----	A FAVOR

Enseguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se tiene de conocimiento la publicación de la convocatoria ya mencionada y se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que amplíe su difusión a través de los y las integrantes del Consejos de Participación Ciudadana y los Consejos Sociales de este municipio. Además, se faculta a la comisión edilicia de participación ciudadana para que dé cumplimiento a la convocatoria en lo que se refiere a la base sexta, designando a las personas conforme al proceso previamente establecido y lo informe al pleno del Ayuntamiento en sesión pública y abierta. Enseguida le solicito señor secretario que continúe con el octavo punto del orden del día.

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se aprueba por unanimidad de los presentes con 14 catorce votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE TIENE DE CONOCIMIENTO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y DOS SUPLENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG) SEXTA GENERACIÓN 2025 - 2027 REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE AMPLÍE SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS Y LAS INTEGRANTES DEL CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS CONSEJOS SOCIALES DE ESTE MUNICIPIO. Además, SE FACULTA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EN LO QUE SE REFIERE A LA BASE SEXTA, DESIGNANDO A LAS PERSONAS CONFORME AL PROCESO PREVIAMENTE ESTABLECIDO Y LO INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN PÚBLICA Y ABIERTA.

TERCERO.- SE INDICA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.



OCTAVO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con la designación de los consejeros B para integrar el Consejo de Administración del SAMAPA para tomarles la protesta de ley correspondiente.

El LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE para el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El octavo punto del orden del día, tiene por objeto dar cuenta al pleno con la designación de los consejeros B para integrar el Consejo de Administración del SAMAPA, resultado de la convocatoria emitida con anterioridad por el SAMAPA para tomarles la protesta de ley correspondiente. Por lo que enseguida menciono el nombre de los siguientes ciudadanos:

Por el sector de los comerciantes:

María del Carmen Rivera Rivera (propietario)
María Berenice Hernández Constante (suplente)

Por el sector de los profesionistas:

Ramón Vargas Chávez (propietario)
María Guadalupe Hernández Basulto (suplente)

Por el sector de los industriales:

Felipe Herrera Enciso (propietario)
Felipe Rivera Hernández (suplente)

Por el sector de las delegaciones

Norma Alejandra Verdín López (propietario)
Edgar Manuel Gutiérrez Cambero (suplente)

Por lo que, ahora solicito a todos ellos que pasen al centro de este salón de sesiones para hacerles la toma de protesta de ley correspondiente»:

Enseguida, toma la palabra el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO: «¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, la particular del estado de Jalisco y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que les ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio?».

Y ellos responden «sí, protesto».

Continua el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, «Entonces, si así no lo hicieran, que el pueblo y el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se los demande. Muchas felicidades».

NOVENO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno con la designación de los consejeros B para integrar la comisión tarifaria del SAMAPA, para tomarles la protesta de ley correspondiente.

El LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRÁ ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE para el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El octavo punto del orden del día, tiene por objeto dar cuenta al pleno con la designación de los consejeros B para integrar el Consejo de Administración del SAMAPA para tomarles la protesta de ley correspondiente. Por lo que enseguida con su venia les menciono el resultado de la convocatoria



emitida con anterioridad por el SAMAPA para elegir a los consejeros B de la comisión tarifaria del SAMAPA, siendo los siguientes ciudadanos:

Por el sector de los comerciantes:

María del Carmen Rivera Rivera (propietario)
María Berenice Hernández Constante (suplente)

Por el sector de los profesionistas:

Ramón Vargas Chávez (propietario)
María Guadalupe Hernández Basulto (suplente)

Por el sector de las delegaciones

Norma Alejandra Verdín López (propietario)
Edgar Manuel Gutiérrez Cambero (suplente)

Por lo que, ahora solicito a todos ellos que pasen al centro de este salón de sesiones para hacerles la toma de protesta de ley correspondiente»:

Enseguida, toma la palabra el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO: «¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, la particular del estado de Jalisco y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que les ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio?».

Y ellos responden «sí, protesto».

Continua el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, «Entonces, si así no lo hicieran, que el pueblo y el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se los demande. Muchas felicidades».

DECIMO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto solicitar la aprobación del pleno para erogar la cantidad de \$307,618.20 (Trescientos siete mil seiscientos dieciocho pesos 20/100 m.n.) IVA incluido por concepto de la obra “Construcción de línea de drenaje sanitario en la Privada Capulín, continuación Dr. Manuel García Rulfo en la localidad de La Cañada, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos” a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS) en la modalidad de adjudicación directa.

El LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRAS ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE para el desarrollo de esta sesión, en uso de la palabra dice: «El décimo punto del orden del día, tiene por objeto solicitar la aprobación del pleno para erogar la cantidad de \$307,618.20 (Trescientos siete mil seiscientos dieciocho pesos 20/100 m.n.) IVA incluido por concepto de la obra “Construcción de línea de drenaje sanitario en la Privada Capulín, continuación Dr. Manuel García Rulfo en la localidad de La Cañada, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos” a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS) en la modalidad de adjudicación directa.

Ahora, pregunto a los presentes ¿Regidores, presidente ¿Tienen algún comentario respecto a este punto?»

Hace uso de la palabra el PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Ya con esta obra utilizamos todo el recurso del FAIS para que no se regrese nada de

dinero a la federación, y pues buscamos una obra que fuera acorde a este presupuesto para su ejecución y beneficio, y en este caso le toco a la localidad de La Cañada»

A continuación, el LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRAS ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 14 catorce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

1.- JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO-----	A FAVOR
2.- BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN-----	A FAVOR
3.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA-----	A FAVOR
4.- MARTHA ALICIA GONZALEZ MEDINA-----	A FAVOR
5.- MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO-----	A FAVOR
6.- MARAYM YOTZABEL GONZALEZ ALVAREZ-----	A FAVOR
7.- DAVID ALEJANDRO MARTINEZ ASCENCIO-----	A FAVOR
8.- NAYELI BERENICE MERCADO FLORES-----	A FAVOR
9.- ANGEL BERNARDO SILAHUA-----	A FAVOR
10.- CELIA PEREZ VACA-----	A FAVOR
11.- ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA-----	A FAVOR
12.- CARLOS JOSE ROCHA-----	A FAVOR
13.- ADELAIDA ROSALES MENDOZA-----	A FAVOR
14.- ALMA ROSALIA LOPEZ VALADEZ-----	A FAVOR

Enseguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se aprueba por unanimidad de votos de los regidores presentes, que se realice la erogación necesaria para llevar a cabo la obra ya mencionada; por lo que, se instruye al Director de Planeación y Obras Públicas, así como al Tesorero para dar seguimiento y cumplimiento a este acuerdo. Enseguida le solicito señor secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día»

EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRAS ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE continua «Por lo tanto, les informo señor presidente y regidores, que se aprueba por unanimidad de los presentes con 14 catorce votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE SE REALICE UNA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$307,618.20 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAGE SANITARIO EN LA PRIVADA CAPULÍN, CONTINUACIÓN DR. MANUEL GARCIA RULFO EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS” A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASI COMO AL DIRECTOR DE PLANEACION Y OBRA PUBLICA, PARA DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO HASTA SU CUMPLIMIENTO.



TERCERO.- SE INDICA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

DECIMO PRIMER PUNTO.- Asuntos varios.

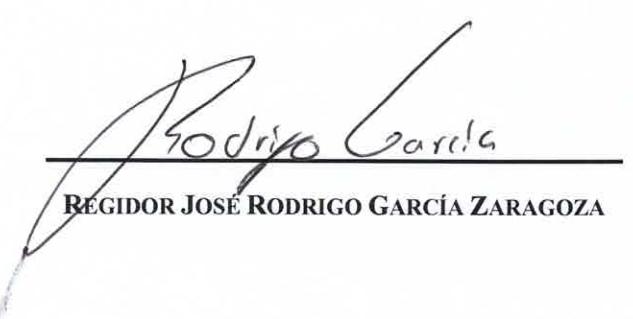
EL SECRETARIO GENERAL MAURICIO LEAÑO GOMEZ, hace uso de la palabra y en este punto de asuntos varios pregunta a los presentes si ¿tienen algún tema que tratar en este punto de asuntos varios?».

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- Formal clausura de la sesión del Ayuntamiento

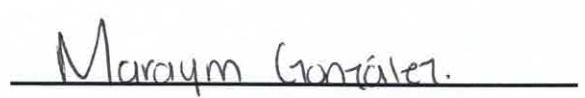
EL LIC. CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO, en funciones de SECRETARIO GENERAL SUPLENTE en uso de la palabra refiere: «Ciudadano Presidente le informo que por último punto del orden del día se tiene por solicitar la clausura de la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, y le informo qué no habiendo más puntos a tratar, puede proceder a la clausura correspondiente.»

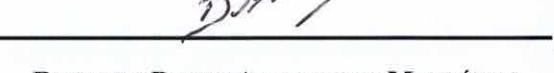
EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO, solicitó: «Los invito a todos a que se pongan de pie y siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día 19 de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, declaro formalmente la clausura de esta Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Firman para constancia todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en compañía del Síndico y del Secretario General, quien certifica y da fe de todos los acuerdos tomados en la presente sesión, como lo establece el artículo 33, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.


REGIDOR JOSÉ RODRIGO GARCÍA ZARAGOZA


REGIDORA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ
MEDINA


REGIDORA MARAYM YOTZABEL GONZÁLEZ
ALVAREZ

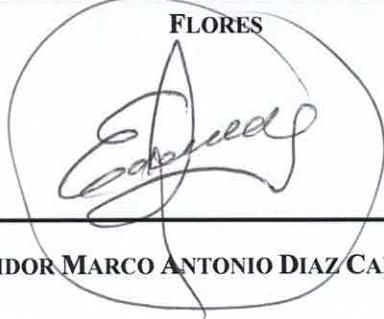

REGIDOR DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ
ENCISO


Cecilia Pérez Vaca


Cecilia Pérez Vaca



REGIDORA NAYELI BERENICE MERCADO



REGIDOR MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO

REGIDOR ÁNGEL BERNARDO SILAHUA

REGIDORA CELIA PEREZ VACA

REGIDOR CARLOS JOSÉ ROCHA

REGIDORA ANA LIVIER CONTRERAS MENDOZA

REGIDORA ADELAIDA ROSALES MENDOZA

REGIDORA ALMA ROSALÍA LÓPEZ VALADEZ

SÍNDICA BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHÍN

LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027.